



DECRETO ALCALDÍCIO N° 1370

REF: APRUEBA CONTRATACIÓN A HONORARIOS A
PRESTADOR DE SERVICIOS QUE INDICA

BULNES 03 MAY 2022

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- b) Lo preceptuado en el Art. N.º 4 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo Municipal.
- c) Decreto Alcaldício N.º 2127, de fecha 29 de Junio de 2021 que nombra Alcalde a don Guillermo Yeber Rodríguez según Sentencia definitiva y acta de proclamación del Alcalde Causa ROL N°174-2021 dictadas por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble.
- d) El Decreto Alcaldício N.º 4088, de fecha 10 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022.
- e) El Contrato a Honorarios de fecha 26 de abril 2022, celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y Don ALEXIS MAXIMILIANO CASTRO JIMENEZ.

CONSIDERANDO:

- a) El Memorándum N.º114, de fecha 25 de ABRIL 2022, del Sr. Alcalde, que ordena e instruye la contratación del prestador de servicios Don ALEXIS MAXIMILIANO CASTRO JIMENEZ.
- b) La capacidad técnica del contratado y antecedentes que se adjuntan.
- c) El Decreto Alcaldício N.º 4549 de fecha 30 de diciembre 2021, que aprueba programa Municipal denominado "EVENTOS DEPORTIVOS 2022 Y ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS" y la necesidad de ejecutar este programa.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 26 de ABRIL 2022, celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y Don ALEXIS MAXIMILIANO CASTRO JIMENEZ, RUT N° , el que forma parte integral de este Decreto Alcaldício.
- 2.- El Contrato a Honorarios comenzará a regir desde el 23 de Abril 2022 al 30 DE Abril de 2022.
- 3.- Los Honorarios total a pagar será la suma de \$98.780- (Noventa y ocho mil setecientos ochenta pesos), valor bruto, el que se cancelará en un estado único de pago, previa presentación de Boleta de Honorarios, certificación conforme del Director/a responsable de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato.
- 4.-La responsable de la correcta ejecución de este contrato será Doña Claudia Muñoz Riquelme, Directora (S) de la Dirección Desarrollo Comunitario, o quien subrogue, reemplace o ejerza esta función.
- 5.- Impútese el gasto que irrogue este contrato a la Cta. Presupuestaria 21.04.004.032 "Prestación de Servicios Comunitarios – Eventos Deportivos 2022 y actividades no programadas", del Presupuesto Municipal año 2022.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE.



ROBERTO IMAS HIDD
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GYR/SLH/RIH/DSA/ABV/CMR/pmh



GUILLERMO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE

Distribución: - Prestador de servicios Sr.Alexis Castro Jimenez - DIDEKO – RRHH ; Oficina de Partes e Informaciones/



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Y DON ALEXIS MAXIMILIANO CASTRO JIMENEZ

En Bulnes a 26 de abril del año dos mil veintidós, entre la I. Municipalidad de Bulnes, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. Nº 69.141.200-8, representada según se acreditará por su Alcalde Don GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRIGUEZ, Cédula de Identidad N.º [REDACTED], domiciliado para estos efectos en calle Carlos Palacios Nº 418 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y por otra parte Don ALEXIS MAXIMILIANO CASTRO JIMENEZ, Cédula de Identidad N.º [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna de Bulnes. Teléfono de contacto [REDACTED], Correo Electrónico [REDACTED] se ha acordado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

PRIMERO: La Municipalidad de Bulnes, requiere contratar los servicios a Honorarios, de Don ALEXIS MAXIMILIANO CASTRO JIMENEZ, para desarrollar las siguientes funciones específicas.

Arbitro de basquetbol en 01 cuadrangular a desarrollarse los días sábado 23 y 30 de abril 2022 en el Gimnasio Municipal de Bulnes, ubicada en calle Arturo Prat #338.

1. El horario de inicio en ambos días del cuadrangular será a partir de las 16:00 horas, hasta las 20:00 horas aproximadamente.
2. Los medios de verificación serán los siguiente en formato presencial: Informe de actividades y registro fotográfico.

SEGUNDO: Don ALEXIS MAXIMILIANO CASTRO JIMENEZ no se encontrará sujeto bajo la subordinación y dependencia directa de ningún directivo o autoridad de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que no deberá desempeñar por orden directa más funciones o tareas que su mismo contrato, jurisprudencia administrativa o la ley indica de acuerdo a la naturaleza del mismo. De lo anterior, el prestador declara expresamente que no se encuentra sujeto a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala municipal.

TERCERO: Acuerdan las partes que los honorarios totales a pagar será la suma de \$98.780 (Noventa y ocho mil setecientos ochenta mil pesos), valor bruto, el que se pagará en 01 estado de pago único, una vez prestado los servicios encomendados. El monto señalado se pagará, contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por el prestador de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por Director Dirección de Desarrollo Comunitario o quien subrogue, reemplace o ejerza esta función.

CUARTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al doce coma veinticinco por ciento (12.25%), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en arcas fiscales oportunamente.

QUINTO: La jornada de prestación del servicio deberá ser concordante con el horario de atención de la Municipalidad de Bulnes y serán efectuadas principalmente en la Municipalidad, sin perjuicio de aquellas que por su naturaleza deban ser ejercidas en otro lugar, previa la autorización administrativa del Director correspondiente.

SEXTO: El presente contrato a honorarios rige desde el 23 de abril 2022, siendo su fecha de término el 30 de abril 2022.

SEPTIMO: Se deja establecido que el contratado no se encuentra inhabilitado, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades Administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado"

OCTAVO: Se deja establecido que el prestador del servicio a honorarios contratado podrá tener otros beneficios que, por algún convenio relacionado, ley o jurisprudencia administrativa dispusiese, no significando en ello un cambio alguno en la naturaleza del contrato. De la misma forma se establece que se entenderán incorporadas causales de término que incluya(n) el(los) convenio(s) respectivo(s) relacionado con su contratación y que sean fuente legal y presupuestaria de la presente contratación.

NOVENO: La I. Municipalidad de Bulnes, se reserva el derecho de dar término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses legales o municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá Don ALEXIS MAXIMILIANO CASTRO JIMENEZ.

El presente contrato se suscribe entre las partes en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de manera digital en poder de Don ALEXIS MAXIMILIANO CASTRO JIMENEZ y los otros en poder de la MUNICIPALIDAD DE BULNES para distribución interna.

Previa lectura y ratificación firman los comparecientes el presente contrato.



ALEXIS MAXIMILIANO CASTRO JIMENEZ

Rut N° [REDACTED]

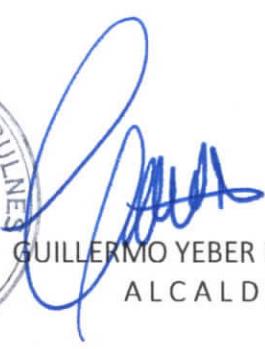
TELEFONO N° [REDACTED]

CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

GYR/SLH/RIH/DSG/AAV/CMR/pmh

Distribución:

RRHH - DIDEKO – Sr. Alexis Castro Jiménez – Oficina de partes e informaciones.



GUILLERMO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO



BULNES

CAPITAL DE LA PROVINCIA DE O'HIGGINS

Somos Llanquihue

MEMORANDUM N.º 114 /

Bulnes, 25 de abril del 2022.-

DE : DIRECTORA (S) DESARROLLO COMUNITARIO

PARA: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BULNES

Mediante el presente me permito solicitar a usted, la autorización directa para la contratación del siguiente recurso humano que realizara funciones como Arbitro en 04 partidos Basquetbol, categoría Senior varones, actividad de Campeonato Regional a realizarse los sábados 23 y 30 de abril 2022 en el Gimnasio Municipal de Bulnes, se contara con delegaciones de las comunas de Chillan, Concepción y Bulnes, esta actividad estará a cargo de la Oficina Comunal de Deportes.

1. Sr. **ALEXIS MAXIMILIANO CASTRO JIMENEZ**, cédula de Identidad N° [REDACTED] Arbitro de Basquetbol, quien realizará la cantidad de 04 partidos totales, en el Campeonato Regional, por un monto total bruto de \$ 98.780 (Noventa y ocho mil setecientos ochenta pesos).

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.



CLAUDIA MUÑOZ RIQUELME
DIRECTORA (S)
DESARROLLO COMUNITARIO



GUILLERMO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE

AUTORIZA

GYR/CMR/pmh



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección Desarrollo Comunitario



DECRETO ALCALDICO N° 4549

REF: APRUEBA PROGRAMA MUNICIPAL DENOMINADO
"EVENTOS DEPORTIVOS 2022 Y ACTIVIDADES NO
PROGRAMADAS", POR AREA DE GESTIÓN PROGRAMAS
DEPORTIVOS para ejecución año 2022.

BULNES 30 DIC 2021

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- b) Decreto Alcaldicio Nro. 1.636 del 22 de Abril de 2019 que aprueba reglamento de organización interna de la Ilustre Municipalidad de Bulnes y organigrama general.
- c) Decreto Alcaldicio Nro. 4.088 del 10 de Diciembre de 2021 que aprueba propuesta presupuesto área municipal año 2022.
- d) Decreto Alcaldicio Nro. 4.089 del 13 de Diciembre de 2021 que aprueba propuesta plan de acción municipal año 2022 de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

CONSIDERANDO:

- a) La ficha presupuestaria Nro. 012 DEP. La necesidad de ejecutar el plan anual de acción municipal año 2022 y el presupuesto Municipal.

DECRETO:

1.- Apruébase el Programa de la Municipalidad de Bulnes denominado "EVENTOS DEPORTIVOS 2022 Y ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS" por área de gestión "PROGRAMA DEPORTIVO" para ejecución año 2022, por un costo aproximado que no podrá exceder de \$4.350.000 (Cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos), según ficha presupuesto y programa año 2022, que es parte integral de este Decreto Alcaldicio.

2.- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a las siguientes cuentas del presupuesto municipal vigente al año 2022:

| DETALLE | CUENTA IMPUTACIÓN | MONTO |
|--------------------------------|-------------------|-------------|
| Premios y otros | 24.01.008.033 | \$500.000 |
| Honorarios Programa Deportivos | 21.04.004.032 | \$2.500.000 |
| Servicios de arriendos | 22.09.999.011 | \$800.000 |
| Difusión | 22.07.001.017 | \$150.000 |
| Colaciones/hidratacion | 22.01.001.026 | \$400.000 |
| | TOTAL | \$4.350.000 |

3. - El responsable de la correcta ejecución del programa será el Sra. Claudia Muñoz Riquelme, Directora (S) de la Dirección de Desarrollo Comunitario , o quien subrogue, reemplace o ejerza esta función.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



PASCUALA ALCARRUZ PRADO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GYR/SLH/PAP/DSA/AFS/AAV/CMR/pmh



GUILLERMO YEBC RODRIGUEZ
ALCALDE DE BULNES



MUNICIPALIDAD DE BULNES
Capital Provincia de Diguillín

CÓDIGO: 012 DEP

FICHA PRESUPUESTO 2022

DIRECCIÓN : Dirección de Desarrollo Comunitario
PROGRAMA : DEPORTES
SUBPROGRAMA : DEPORTES

NOMBRE ACTIVIDAD : " EVENTOS DEPORTIVOS 2022 Y ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS "

DESCRIPCIÓN:

El programa tiene como objetivo, dar respuesta a los distintos requerimientos que durante el transcurso del año son recibidos por la Oficina Comunal de Deportes en este específico caso talleres deportivos, eventos masivos los cuales no se encontraban contemplados o no fueron requeridos con anticipación a la conformación del presupuesto 2022.

OBJETIVOS:

- 1.- Cobertura de eventos deportivos requeridos por la comunidad durante el año.
- 2.- Entregar herramientas para el desarrollo deportivo y social de la comunidad.
- 3.- Ejecución de talleres no contemplados o demanda espontánea.

ACCIONES:

- 1.- Decreto Programas.
- 2.- Contratación de RR.HH.
- 3.- Arriendos de Buses.
- 4.- Servicio de Alimentos.
- 5.- Adquisición de materiales deportivos.
- 6.- Ejecución de actividades rurales y/o urbanas.

METAS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

- 1.- Desarrollo de actividades/o eventos recreativas y sociales en los distintos sectores de la comuna.
- 2.- registro fotográfico.
- 3.- Informe de actividades.
- 4.- Cartas de solicitudes.

FUNCIONARIO RESPONSABLE: Directora (S) Claudia Muñoz Riquelme.

PRESUPUESTO ESTIMADO:

| CANTIDAD | BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS | MONTO | CUENTA |
|----------|---|-------------|---------------|
| 1 | Premiación (Copas, medallas, galvanos, etc.) | \$500.000 | 24.01.008.033 |
| 1 | Contratación de RR. HH (Árbitros, monitores, kinesióloga, profesores ed. física, técnicos, etc) | \$2.500.000 | 21.04.004.032 |
| 1 | Servicio de arriendo varios. | \$800.000 | 22.09.999.011 |
| 1 | Difusión | \$150.000 | 22.07.001.017 |
| 1 | Colaciones | \$400.000 | 22.01.001.026 |
| TOTAL | | \$4.350.000 | |

NOTAS AL PRESUPUESTO:



PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2022 Secplan

